

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Educación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 27 de octubre de 2025 del patrocinio de la actividad "DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2025", de la entidad UBAGO con CIF B29791258 por importe de **8.000,00 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 39000 3 Patrocinios "Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025".

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Tercer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 13/11/2025 12:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 13/11/2025 17:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 14/11/2025 10:17 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/11/2025 10:20 Emitido por: FNMT-RCM



Solicitud generación de crédito Área de Educación

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2025 se aprobó el patrocinio de la actividad, "DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2025" por UBAGO GROUP MARE, S.L. con una aportación que asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00€),

Con fecha 27 de octubre de 2025 se inscribe de manera definitiva en el Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga el CONVENIO PATROCINIO DE LOS GALARDONES A LA FORMACIÓN PROFESIONAL 2025, ENTRE UBAGO GROUP MARE, S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Con fecha 29 de octubre de 2025 se produce el ingreso de 8.000,00€ por parte de UBAGO GROUP MARE, S.L. en la cuenta del Ayuntamiento de Málaga.

Por ello, se solicita que se realice la siguiente generación de crédito por importe de 8.000,00€ en las siguientes partidas del Área de Educación:

PARTIDA	IMPORTE
39.3265.22606 PAM 4202	8.000,00 €

1/1


En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

María de la Paz Flores Delgado

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IkcVZDMajosG+3IiTNQnBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	10/11/2025 12:06:04	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IkcVZDMajosG%2B3IiTNQnBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE UBAGO GROUP MARE, S.L. Y KNOWLEDGEFY TECHNOLOGIES, S.L. COMO PATROCINADORES PARA LA ACTIVIDAD "CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA" 2025 (EXPEDIENTE Nº 10/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo de fecha 2 de octubre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, propone la aprobación de los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Ubago Group Mare S.L. y Knowledgefy Technologies, S.L., para la realización de la actividad "Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora" 2025.

Dicho lo anterior, con fecha 10 de septiembre de 2025, el Jefe de Servicio de Educación, con VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, emitió informe (con CSV MAX5sPzCRsNeX9O8dibXyg==) cuyo tenor literal es el siguiente:

«INFORME

1/4

Asunto: Aprobación de los convenios de patrocinio para la "Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025".

En relación a los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Ubago Group Mare, S.L. y Knowledgefy Technologies, S.L., se emite el siguiente informe jurídico-técnico con propuesta de resolución:

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, la Ilma. Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el año 2025, publicado el 08 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas durante ese ejercicio. Entre las mismas se encuentra la Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025.

II.- Según el mencionado Plan, el plazo de presentación de ofertas por parte de los patrocinadores finalizó el último día hábil del mes de mayo de 2025, habiéndose presentado con fechas 07 de abril y 19 de mayo de 2025, solicitudes de participación de las entidades arriba mencionadas, en las que se comprometen a realizar una aportación económica, cada una de ellas, por valor de 8.000,00 € (ocho mil euros).

III.- Tras haberse advertido error material en la documentación adicional presentada por Ubago Group Mare, S.L., relativo a la denominación de la actividad patrocinada, se requirió a dicha entidad para la subsanación del mismo. Con fecha 20 de agosto de 2025, aquella presentó ratificación de la solicitud de patrocinio con subsanación de lo indicado.

IV.- Según el artículo 29 del RBELA, «las entidades locales podrán aceptar

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	H8/MCtAoLyNLoneGRZlbgv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/10/2025 10:55:50
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/10/2025 10:19:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H8%2FMctAoLyNLoneGRZlbgv%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio». Asimismo, nuestra Ordenanza de Patrocinios, añade en su artículo primero que sólo podrán ser aceptados por este Ayuntamiento, aquellos patrocinios que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general. En la medida en que la convocatoria de esta celebración se encuadra dentro de la actividad de fomento de la Administración y persigue la consecución de un fin educativo promovido por este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, procede la aceptación de este patrocinio.

V.- La actividad patrocinada se desglosa presupuestariamente de la siguiente manera:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Realización y dinamización de actividades a través de una gymcana como espacio de aprendizaje, ciudadanía y transformación social y fomento de la Formación Profesional	9.000,00 €	Patrocinio UBAGO GROUP MARE, S.L.	8.000,00 €
Realización, en el marco de la Ciudad Educadora, de charlas-talleres para orientación a los alumnos de Formación Profesional ("Prepárate para tener éxito")	8.000,00€	Patrocinio KNOWLEDGEFY TECHNOLOGIES, S.L.	8.000,00 €
	17.000,00 €		16.000,00 €

2/4

VI.- Con carácter previo a su aprobación, los convenios deberán someterse a informe de la Comisión de Patrocinio, de la Asesoría Jurídica municipal, del mismo modo que lo hará la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

VII.- Por último, indicar que el órgano competente para aprobar los presentes convenios de patrocinio es de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 28.4 d) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone a la Concejala Delegada del Área Educación y Fomento del Empleo que, una vez recabado el informe favorable de la Comisión de Patrocinio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, eleve a la Ilma. Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Seleccionar como patrocinadoras de la Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025, a las siguientes entidades, cuya aportaciones económicas son las

Código Seguro De Verificación	H8/MCtAoLyNLoneGRZlbgv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/10/2025 10:55:50
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/10/2025 10:19:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H8%2FMcTaoLyNLoneGRZlbgv%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que se indican a continuación:

- Ubago Group Mare, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00€.
- Knowledgefy Technologies, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00€.

Segundo.- Aprobar los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el punto anterior, cuyos borradores han sido elaborados por el Área proponente.

Tercero.- Delegar la firma de los convenios en la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional de los convenios en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de un criterio mejor fundado en Derecho.»

Con fecha 19 de septiembre de 2025, la Comisión Técnica de Patrocinios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga celebró sesión, cuya acta consta en el presente expediente (con CSV hhfVt4Iq8o0ANMnWvpbCGQ==). En la misma, tras el estudio de las ofertas presentadas por las entidades Ubago Group Mare S.L. y Knowledgefy Technologies, S.L., se observó que los trámites y los requisitos legales habían sido observados y que, por tanto, se podía continuar con la tramitación del expediente de patrocinio por parte del Área de Educación y Fomento del Empleo.

Asimismo, constan en el presente expediente, informes de Asesoría Jurídica (con CSV UGUHiZibI29Gg8KDZVjiWA==) y de Intervención General (con CSV 15705114034131342560), de fechas 25 de septiembre y 01 de octubre de 2025, respectivamente, en los que se presta la conformidad a la aceptación de las entidades arriba mencionadas como patrocinadoras de la actividad "Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora" 2025, y a la aprobación de los convenios de patrocinios entre las mismas y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a dicho órgano de acuerdo con los artículos 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.4 d) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Seleccionar como patrocinadoras de la actividad "Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora" 2025 a las siguiente entidades, cuya aportación es la que se indica a continuación:

- Ubago Group Mare, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00€.
- Knowledgefy Technologies, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00€.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

3/4

Código Seguro De Verificación	H8/MCtAoLyNLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	17/10/2025 10:55:50
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/10/2025 10:19:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H8%2FMcTaoLyNLoneGRZlbvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo.- Aprobar los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el punto anterior, cuyos borradores han sido elaborados por el Área proponente.

Tercero.- Delegar la firma de los convenios en la Concejala delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios, y encomendando a la propia Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía-Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

El texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Ubago Group Mare, S.L. se recoge en el documento suscrito electrónicamente por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo el día 5 de agosto de 2025 con CSV oNFCv+DvjeyleG3MAQVsfQ== (URL de verificación <https://valida.malaga.eu/verifirma>).

El texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Knowledgefy Technologies, S.L. se recoge en el documento suscrito electrónicamente por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo el día 5 de agosto de 2025 con CSV 1v/pbG2I62oGxA9K1VIJUw== (URL de verificación <https://valida.malaga.eu/verifirma>). Se hace constar la existencia de un error material en su parte final, de manera que donde dice:

“Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.”

Debe decir:

“Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
María Teresa Porrás Teruel.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

4/4

Código Seguro De Verificación	H8/MCtAoLyNLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porrás Teruel	Firmado	17/10/2025 10:55:50
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	17/10/2025 10:19:18
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H8%2FMcTaoLyNLoneGRZlbvg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONVENIO PATROCINIO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2025, ENTRE UBAGO GROUP MARE S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, UBAGO GROUP MARE, S.L., con domicilio a efectos de este convenio en C/ Charles Darwin, número 3, Málaga, con CIF número B-29791258, representada en este acto por Dña. Neila El Bouzidi Oualit, con DNI núm. 45152427-T, en calidad de Consejera Delegada Solidaria de dicha Empresa.

En adelante, la "Ubago".

Y, de otra parte, Dña. María de la Paz Flores Delgado, con DNI núm. 25710027-Y, en calidad de Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo, actuando por delegación de firma efectuada mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2025, por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F.

En adelante, el "Ayuntamiento"

MANIFIESTAN

I.- Que Ubago tiene entre sus fines la promoción y difusión de la educación y de la formación profesional, asumiendo la responsabilidad de participar en la concienciación colectiva de los ciudadanos del municipio de Málaga.

1/5

II.- Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. LRRL en adelante) y además ejercerá, en todo caso, como competencias propias directamente relacionadas con la educación, las relativas a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (artículo 25.2 e) LRRL), así como las relativas a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria (artículo 25.2 o) LRRL) y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 25.2 o) LRRL). Especialmente, a través del Área de Educación y Fomento del Empleo, el Ayuntamiento coordina los servicios educativos y planifica las necesidades educativas en la ciudad, además de colaborar en la prestación de enseñanzas regladas y no regladas, e impulsar los programas de cualificación profesional inicial.

III.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV.- Que, asimismo, con fecha 10 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados Municipales del Ayuntamiento de Málaga, estableciendo su artículo primero que sólo podrán ser aceptados por este Ayuntamiento, aquellos patrocinios que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Ayuntamiento de Málaga
 Archivo Municipal. Alameda Principal,
 23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
 educacion@malaga.eu
 www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	yaU4KKhazDbH20kZIANbOg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González		Firmado	27/10/2025 10:53:51
	María de la Paz Flores Delgado		Firmado	22/10/2025 09:29:31
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yaU4KKhazDbH20kZIANbOg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



V.- Que, la Ilma. Junta de Gobierno Local, aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el año 2025, publicado el 08 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas durante ese ejercicio. Entre las mismas se encuentra la Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025.

VI.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VII.- Que el Ayuntamiento organiza la celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025, en su deseo de concienciar sobre la importancia de la educación y visibilizar el compromiso del gobierno local para situarla como vector generador de bienestar, convivencia, prosperidad y cohesión social, así como fomentar la formación profesional, con el fin de promover el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales que impulsen la empleabilidad y el crecimiento económico, fortaleciendo de este modo el tejido social y productivo de la ciudad.

VIII.- Que Ubago ha sido seleccionada como empresa patrocinadora de la actividad mencionada, la cual se encuadra dentro del Plan Anual de Patrocinios del año 2025 y cuya convocatoria ha sido tramitada de conformidad con lo regulado en la vigente Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, habiendo presentado aquella, junto con su solicitud, la declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

IX.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Ubago y el Ayuntamiento acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

2/5

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste regular el patrocinio de Ubago de la actividad “Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025”, promovida por el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Educación. El fin de este evento es concienciar sobre la importancia de la educación y visibilizar el compromiso de los gobiernos locales para situarla como vector generador de bienestar, convivencia, prosperidad y cohesión social, así como fomentar la formación profesional, con el fin de promover el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales que impulsen la empleabilidad y el crecimiento económico, fortaleciendo de este modo el tejido social y productivo de la ciudad.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de Ubago en la actividad “Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025”, se inicia con la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, Ubago se compromete a colaborar con el Ayuntamiento a través de una aportación económica por valor de 8.000,00€. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la “Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025”.

Código Seguro De Verificación	yaU4KKhazDbH20kZIANbOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 10:53:51
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	22/10/2025 09:29:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yaU4KKhazDbH20kZIANbOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de Unicaja Banco de la que el Ayuntamiento es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

El Ayuntamiento destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad "Celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025".

Ubago no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que el Ayuntamiento realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por este o por las empresas y profesionales que sean contratados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Incluir el logotipo que facilite Ubago, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. El Ayuntamiento compartirá publicaciones, etiquetará y nombrará las redes sociales de la empresa Ubago.
- Reflejar la participación de la Ubago, como colaborador, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con Ubago el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Alcaldía para su organización.

3/5

La empresa UBAGO se compromete a:

- Realizar una aportación económica por un valor de 8.000,00 euros.

SEXTA.- DERECHOS RECONOCIDOS AL PATROCINADOR

De lo dispuesto en la cláusula anterior se deduce que los derechos que se reconocen a Ubago, en proporción a la cuantía de la aportación realizada, como entidad patrocinadora del Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025, son los siguientes:

- Derecho de visibilidad y presencia en todas las comunicaciones oficiales que se hagan sobre la actividad patrocinada
- Derecho de reconocimiento como colaboradora en las mencionadas comunicaciones
- Derecho a consensuar el protocolo de actos públicos con el Ayuntamiento

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. Para el seguimiento y control de este Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente Convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Código Seguro De Verificación	yaU4KKhazDbH20kZIANbOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 10:53:51
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	22/10/2025 09:29:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yaU4KKhazDbH20kZIANbOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:
 - a. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, de dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
 - b. Por parte de Ubago, dos personas designadas por la Dirección de la entidad.
 - c. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.
3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.
4. La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse, por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las anteriores cláusulas.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento programas educativos, responsabilidad del Área de Educación y Fomento del Empleo, con domicilio en Alameda Principal 23, 29001 Málaga, correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101.

4/5


Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la organización, coordinación y promoción de los programas educativos, actividades y talleres gestionados por el área. El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento amparado en la Ley Reguladora de Bases y legislación en materia de educación. Para finalidades específicas se requerirá el consentimiento del interesado.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el caso de finalidades basadas en el consentimiento se le informa que tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

Código Seguro De Verificación	yaU4KKhazDbH20kZIANbOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	27/10/2025 10:53:51	
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	22/10/2025 09:29:31	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yaU4KKhazDbH20kZIANbOg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Por parte de Ubago Group Mare, S.L.

Fdo.: Neila El Bouzidi Oualit

Firmado por ***5242** NEILA EL BOUZIDI (R: ****9125*) el día 21/10/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.

Fdo.: María de la Paz Flores Delgado.

5/5

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación	yaU4KKhazDbH20kZIANbOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	27/10/2025 10:53:51
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	22/10/2025 09:29:31
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yaU4KKhazDbH20kZIANbOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
28/10/2025 23:33	UBAGO GROUP MARE S.L.	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BBVAESMXXX BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 CLAVE TRANSF.....: 530166407794
 ORDENANTE: UBAGO GROUP MARE S.L.
 BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 CONCEPTO.....: CONVENIO PATROCINIO UBAGO GROUP MARE
 CLAVE GASTOS.....: SHR

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	29/10/2025
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
		IMPORTE ANOTADO EN CUENTA
		8.000,00 EUR

Unicaja Banco, S.A.

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **33 GEN 2025**

Fecha: **10/11/2025**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: TRIGÉSIMO TERCER EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025 EDUCACIÓN

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	39 3265 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2025 3 39000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		8.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 39000 3	B29791258	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		8.000,00		
Suma Total						8.000,00	8.000,00	

I		Clave operación	824
TALON DE CARGO		Signo	0
		Naturaleza. Ingreso:	14
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	29/10/2025
		Ejercicio:	2025

Presupuesto	2025	Tipo de Exacción	4	Otros Ingresos sin Contraido Previo	
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP	
00	47000	12025006693	8.000,00	7501	
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS					

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
OCHO MIL EUROS.	8.000,00

Código de Gasto/Proyecto:	2025	3 39000	3	DIA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADOR
---------------------------	-------------	----------------	----------	--

Ordinal:	203	UNICAJA BANCO S.A.
----------	------------	--------------------

Código	Nombre o razón social
B29791258	UBAGO GROUP MARE S.L.
Domicilio	
Población	
Ordinal Bancario	Cod. Postal
	29000

Texto libre

IMPORTE PATROCINIO CONVENIO COLABORACION CON AYO MALAGA PROGRAMA "MALAGA CIUDAD EDUCADORA".
--

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	120250015564
Número de Ingreso:	20250020655
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **29/10/2025**

Código Seguro De Verificación	mTnCgm/Goln8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	11/11/2025 09:10:56
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mTnCgm%2FGoln8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: TRIGÉSIMO TERCER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Educación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 27 de octubre de 2025 del patrocinio de la actividad "DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2025", de la entidad UBAGO con CIF B29791258 por importe de **8.000,00 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 39000 3 Patrocinios "Día Internacional de la Ciudad Educadora 2025".

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 47000 "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de 8.000,00 €.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

39.3265.22606.4202: "Educación. Programas educativos. Reuniones, conferencias y cursos. Asesoramiento, orientación educativa y educar para la convivencia", por importe de **8.000,00 €**.

Código Seguro De Verificación	MhRTxNrS15ZKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/11/2025 08:48:48
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MhRTxNrS15ZKIkox0iYXcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser 393265contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MhRTxNrS15ZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/11/2025 08:48:48
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MhRTxNrS15ZKIkoX0iYXcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: **PIINT/2025/1325**
Procedimiento: **Petición de informe a Intervención**
Asunto: **AYTO PRESPTO MODIF 33 GENERACIÓN EDUCACIÓN**
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: **INTERVENCION**

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 33º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. “Convenio de Patrocinio de los galardones a la formación profesional 2025, entre UBAGO GROUP MARE, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga” (ref. 46C/2025)

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

En el mes de octubre se suscribieron Convenios de Patrocinio para la actividad “DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2025” por UBAGO GROUP MARE, S.L. con una aportación que asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00€).

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos CSV (MhRTxNrS15ZKIkoX0iYxcw==) se propone generar créditos por el importe a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto que a continuación se indica.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705115060532177052 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cop.	Descripción	Importe	Cop.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes v servicios	8.000,00
3	Tasas v otros inaresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	8.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Inaresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia v Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones redes		6	Inversiones redes	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Posivos financieros		9	Posivos financieros	
		TOTAL			TOTAL
		8.000,00			8.000,00

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				AGrupación	DESCRIPCIÓN GTO/ ACTUACIÓN
Aplic GASTOS	Proyecto	RI	Importe	Aplic INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	/DETALLE	
2025_39.3265.22606.4202	2025.3.39000.3	3	8.000,00	2025.00.47000	2023.3.39000.3		8.000,00	DI A INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2025	

TERCERO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documentos de ingreso por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 12 de noviembre de 2025 a las 13:40:03.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 13 de noviembre de 2025 a las 8:24:13.